



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0909-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Diciembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 010913-2019, presentado por el administrado JOSE VEIMER VILCHEZ MARIN identificado con DNI N° 40458131, ha solicitado Certificado Negativo de Catastro con fines de saneamiento físico legal, de los lotes ubicados en la Mz U Lote 39 y Lote 40 con partida registral N° 21002254 y N° 21002216 respectivamente, Urbanización Santa Rosa de Hualcará, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, acumulados mediante Resolución de Gerencia N° 0880-2019- GODUR-MPC con un área Aprobada de 400.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante carta de fecha 6 Nov. 2019.
- Copia simple de DNI N° 40458131 de JOSE VEIMER VILCHEZ MARIN
- Copia simple de Esquela de observaciones SUNARP N° 2019-02373010
- Copia simple de partida registral N° 21002254 y N° 21002216
- Memoria descriptiva y planos de la acumulación del Lote 39 y Lote 40
- Recibo de pagos N° 14505 de fecha 6.11.2019 por el monto de S/ 115.00
- Copia simple de RG N° 0880-2019- GODUR-MPC

Que, luego de la inspección al predio a fin de constatar su ubicación y características físicas, así como la evaluación de la documentación presentada, se detalla:

Predio acumulado:

Propietario:

Ubicación del predio:

JOSE VEIMER VILCHEZ MARIN

Mz U Lote N° 39 y Lote 40 Urbanización Santa Rosa de Hualcará
P.E. N° 21002254 y P.E. N° 21002216

Distrito: San Vicente

Provincia: Cañete

Departamento: Lima

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

Frente:

Colinda con Autopista San Vicente Imperial, tramo A-B con 16.00 ml

Fondo:

Colinda con Lote 07 y Lote 08; tramo C-D con 16.00 ml

Derecha:

Colinda con Lote 38, mediante tramo B-C con 25.00 ml.

Izquierda:

Colinda con Lote 41 mediante tramo A-D con 25.00 ml.

Área:

400.00 m2.

Perímetro:

82.00 ml.

La sección de vía de la Autopista San Vicente -Imperial (hoy Av. Mariscal Benavides) es de 25.00 ml.

Que, mediante informe N° 1480-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.19, se pronuncia por la procedencia del Certificado Negativo de Catastro de los lotes N° 39 y Lote 40 de la Mz U - Urbanización Santa Rosa de Hualcará, distrito de San Vicente, Cañete, Lima; sin cambio de uso con fines de saneamiento físico legal, ante la SUNARP; conforme las memorias descriptivas y la lámina PA-01 de la acumulación de lotes. Indicando que el presente acto es meramente administrativo a solicitud del administrado y en atención al Reglamento de Inscripción de Predios N° 097-2013- SUNARP/SN, Art. 66°;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables. Para el caso los documentos técnicos son elaborados y firmados por profesional Ing. Edwin Salomón Aguado Gálvez con CIP N° 56582;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); Conforme al Reglamento de inscripción de predios SUNARP N° 97-2013- SUNARP /SN Art. 66° de Acumulación de predios urbanos y al plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) DS N° 04-2019- JUS;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

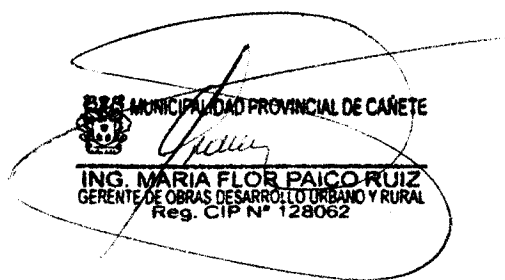
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL N°082-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por JOSE VEIMER VILCHEZ MARIN identificado con DNI N°40458131, de los lotes acumulados mediante Resolución de Gerencia N° 0880-2019-GODUR-MPC; ubicados en la Mz U Lote 39 y Lote 40 partida registral N° 21002254 y N° 21002216 respectivamente, Urbanización Santa Rosa de Hualcará, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área acumulada de 400.00 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe